



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000364-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a la creación de un procedimiento de voto exterior más flexible dando respuesta al proceso migratorio actual así como a la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para hacer efectivo el principio de una persona un voto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 5 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley, PNL/000364, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a la creación de un procedimiento de voto exterior más flexible dando respuesta al proceso migratorio actual así como a la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para hacer efectivo el principio de una persona un voto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 79, de 5 de febrero de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la Proposición No de Ley PNL/000364-01 presentada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

1. Derogar el procedimiento del ruego del voto instaurado en la reforma electoral de 2011 y crear una ley que facilite el ejercicio de este derecho fundamental, con garantías, plazos suficientes y métodos de voto adecuados a la realidad del voto en el exterior.

2. Crear un procedimiento de voto exterior más flexible, que sepa darle respuesta a la creciente movilidad y temporalidad del proceso migratorio actual. Un procedimiento que acabe con los viajes de cientos de kilómetros para inscribirse en los consulados, con los censos cerrados sin aviso institucional previo y con la desinformación desde los consulados y el gobierno.



3. Iniciar los trámites necesarios para la apertura, en el Congreso de los Diputados, de un debate que conduzca a la reforma de la actual LOREG bajo la cercanía al criterio un ciudadano, un voto y que incluya mejoras tanto en la representación de los españoles residentes en el extranjero como medidas de incremento de la calidad democrática.

Valladolid, 1 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez